

Ciudad de México, 6 de abril de 2018

LIC. ALBERTO ELÍAS BELTRÁN
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales,
en Suplencia del Procurador General de la República

P r e s e n t e

Quiero reconocer la disposición expresada mediante la circular C/006/18, para fortalecer la colaboración entre la Procuraduría General de la República y esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual es una muestra clara de la voluntad que ha expresado esa Procuraduría General para coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, con las tareas de protección y defensa de los derechos fundamentales que lleva a cabo este Organismo Nacional y cumplimentar íntegramente los pronunciamientos que ha emitido.

Hago votos por que las instrucciones por usted giradas se cumplan en sus términos, toda vez que, como usted podrá observar en el documento que se acompaña como anexo, es preciso que se consolide la colaboración interinstitucional y se materialice, en los hechos, la atención de las recomendaciones emitidas por la CNDH y se propicie que la verdad, la justicia y la reparación llegue a los muchos casos en los que se han determinado violaciones a los derechos humanos.

A efecto de que tome conocimiento de varias situaciones que sería deseable se subsanaran como consecuencia de la instrucción por usted girada y en relación con las afirmaciones contenidas en el comunicado 297/18 de esa Procuraduría General, acerca del informe Anual de Labores 2017 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, estimo pertinente hacer las siguientes precisiones:

1) La Procuraduría General a su cargo no dio cumplimiento cabal en 2017 a las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, incluidas las relativas a violaciones graves a derechos humanos, como son los casos de *San Fernando* (2013) y *Tlatlaya* (2014), mismos en los que no se han concluido las investigaciones correspondientes, impidiendo con ello que se abran paso la verdad y la justicia y sea posible la reparación del daño a las víctimas. Hasta la fecha son casos en los que subsiste la impunidad. En total, al cierre de 2017 la PGR tenía 140 puntos pendientes de atender, vinculados a 37 recomendaciones, por lo que cualquier esfuerzo que se hubiese emprendido para su atención resultó, en todo caso, insuficiente.

Del cúmulo de recomendaciones pendientes de cumplimiento, durante 2017 esa Procuraduría General sólo presentó pruebas de cumplimiento total en 5 casos, mismos que demoraron entre 4 y 7 años en ser cumplimentados. Ninguna recomendación dirigida a la PGR durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, fue atendida a cabalidad durante ese último año.

2) Ante hechos de alto impacto en la opinión pública, como los casos de Tanhuato y Apatzingán (Michoacán), así como Asunción de Nochixtlán, (Oaxaca), si bien la PGR no fue señalada como responsable directa de violaciones a los derechos humanos, al no reportarse avances sustantivos en las investigaciones que lleva a cabo sobre los mismos, no se ha demostrado en los hechos una actuación diligente y oportuna, que contribuya a que las víctimas tengan acceso a una justicia real y se consolide la vigencia de los derechos humanos.

Por lo que hace al caso Iguala, al concluir 2017, solo 9 de 57 puntos propuestos por la CNDH sobre la investigación que la PGR lleva a cabo acerca del mismo habían sido completamente atendidos, 36 se encontraban en vías de atención y 12 no habían sido atendidos en modo alguno. Hasta este momento, esa Procuraduría General a su cargo no ha podido probar, a cabalidad, el destino final de los 43 normalistas desaparecidos, punto esencial de la investigación correspondiente.

3) Un hecho que quizá se debió enfatizar en el informe que se rindió ante el titular del Poder Ejecutivo Federal es la evidente falta de colaboración de esa Procuraduría General en la atención a las solicitudes de información que le formula esta Comisión Nacional, la cual se acredita con las omisiones, demoras y entregas parciales e incompletas de la información que se solicita, que son una constante en los requerimientos que se hacen a la PGR. En algunos casos, de manera displicente incluso se ha llegado a agendar día y hora para la consulta de expedientes, en sesiones en que los visitantes de derechos humanos terminan haciendo transcripciones manuscritas, al impedirles el uso de cualquier método de reproducción o copia de documentos. Estas actitudes solo refuerzan la imagen deteriorada de una institución rebasada y superada en los hechos, dispuesta a entorpecer, incluso del modo señalado, el avance de las investigaciones.

Ejemplo claro de ello es el caso de la Recomendación 6/2018, dirigida por la CNDH a la PGR el 1 de abril pasado, con motivo del aseguramiento de cajas de seguridad de particulares en Cancún, Quintana Roo. En este asunto, se obtuvieron las constancias después de recurrir con un Juez de Distrito, pues lo entregado por esa Procuraduría

General estaba testado, como si se tratara de una solicitud ordinaria de transparencia, lo que hacía imposible identificar a los servidores públicos que ejecutaron la orden de cateo que dio origen a los hechos violatorios a los derechos humanos. Bajo un pretendido supuesto de confidencialidad, se propició la impunidad.

Las consideraciones antes expuestas, son tan sólo algunos de los aspectos más relevantes que demuestran la falta de fundamento e imprecisiones en que se incurre en el comunicado 297/2018, emitido por esa Procuraduría General. Como anexo a la presente le remito un documento en el que se señalan, con mayor detalle, datos y hechos de otros casos, que sustentan lo que por esta vía se le comunica.

Estas situaciones han evidenciado que el modelo de operación de la Procuraduría General de la República está agotado y los resultados que brinda no son los que el país requiere en la coyuntura que enfrenta. Más que acciones discursivas que confunden a la opinión pública, aspiramos a obtener respuestas que contribuyan al abatimiento de la impunidad, al trato responsable del legítimo reclamo de las víctimas y al necesario fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país, así como a la vigencia de los derechos humanos.

Reitero mi confianza en que las instrucciones giradas mediante la circular C/006/18, se cumplieren y contribuyan, de manera efectiva, a la consecución de los objetivos antes precisados.

Sin más por el momento, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE**